



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 20 de Septiembre del 2006.

P.O. N° 113

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECLARATORIA de emergencia provocada por los efectos del fenómeno hidrometeorológico ocurrido durante el día 18 de septiembre de 2006, en los municipios de Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas..... 2

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorgan subsidios fiscales para la obtención de certificaciones del Registro Civil a los habitantes de las colonias afectadas por el fenómeno hidrometeorológico ocurrido durante el día 18 de septiembre de 2006, en los municipios de Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas..... 3

PARTICIPACIONES por concepto, entregadas a los municipios de esta Entidad, por los meses de julio, agosto y septiembre del presente año, incluye, participación de fondo de compensación 5

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Jesús Il Reynoso de la Fuente. (2ª. Publicación)..... 6

EDICTO al C. Manuel del Riego de los Santos. (2ª. Publicación)..... 6

EDICTO a la C. Laura Olivia González Ibarra. (2ª. Publicación)..... 7

EDICTO a la C. Rosa María Tovar Ruíz. (2ª. Publicación)..... 8

EDICTO al C. José Luis Pliego Durán. (2ª. Publicación)..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracciones II y XXIX y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, y 10 párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Programa Nacional de Protección Civil 2001-2006 ha establecido los elementos para el diseño, desarrollo y aplicación de acciones preventivas y de atención oportuna a emergencias, con la participación de los sectores público, social y privado, a partir de una visión consciente, capacitada y organizada que se mantiene informada para enfrentar posibles desastres y que confía en la disposición de las autoridades para colaborar corresponsablemente en reducir la vulnerabilidad identificada y mitigar los daños en situaciones de emergencia, así como los efectos provocados por un desastre natural.

SEGUNDO.- Que corresponde a la Secretaría de Gobernación, en coordinación con las autoridades de los Gobiernos de los Estados y de los Municipios, conducir y poner en ejecución las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo Federal en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la protección, prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de emergencia y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo.

TERCERO.- Que el "Acuerdo que Establece los Lineamientos para Emitir las Declaratorias de Emergencia y la Utilización del Fondo Revolvente", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de diciembre de 2004, precisa que el Fondo Revolvente proveerá a la Secretaría de Gobernación de recursos para responder de manera inmediata a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de las personas, ante la inminencia de un desastre natural o ante la ocurrencia del mismo.

CUARTO.- Que la Ley de Protección Civil del Estado de Tamaulipas establece en sus artículos 14 y 19, que el Gobernador del Estado presidirá el Consejo Estatal de Protección Civil, teniendo como atribución, entre otras, la de hacer la respectiva declaratoria formal de emergencia. Así mismo, el artículo 64 de dicho ordenamiento dispone que en los casos de alto riesgo, emergencia o desastre natural, el Gobernador del Estado podrá emitir una declaratoria de emergencia, la que comunicará de inmediato al Consejo de Protección Civil del Estado, mandando se publique en el Periódico Oficial del Estado y se difunda a través de los medios de comunicación masiva.

QUINTO.- Que ante la presencia del fenómeno hidrometeorológico ocurrido el día 18 de septiembre del presente año, el cual provocó lluvias extremas y como consecuencia de ello inundaciones tanto en el municipio de Reynosa como de Río Bravo, Tamaulipas, afectándose considerablemente 123 colonias, más de 80,000 damnificados, y más de 20,000 familias, en ambos municipios.

SEXTO.- Para estar en posibilidades de atender y hacer frente a los daños provocados por el fenómeno hidrometeorológico los Gobiernos Estatal y Municipales de Tamaulipas, determinaron emitir la respectiva Declaratoria de Emergencia en apego a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Gobernación, a efecto de acceder a los recursos del Fondo Revolvente para atender las necesidades urgentes para la protección de la vida, la salud y el albergue de las personas que se vieron afectadas por las lluvias extremas.

SEPTIMO.- La declaratoria de emergencia se establece para los municipios de Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas, precisando que en el primero de ellos se vieron afectadas 67 colonias, aproximadamente 61,000 damnificados y 15,000 familias; y en el segundo de los municipios mencionados 56 colonias, aproximadamente 19,610 damnificados y 5,100 familias.

En virtud de la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA PROVOCADA POR LOS EFECTOS DEL FENOMENO HIDROMETEREOLOGICO OCURRIDO DURANTE EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EN LOS MUNICIPIOS DE REYNOSA Y RIO BRAVO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Para efectos del "Acuerdo que Establece los Lineamientos para Emitir las Declaratorias de Emergencia y la Utilización del Fondo Revolvente", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de diciembre de 2004, **se declara como zona de emergencia** afectada por el fenómeno hidrometeorológico del día 18 de septiembre de 2006, a los municipios de Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Declaratoria de Emergencia se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos del Fondo Revolvente, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, con la finalidad de adquirir insumos con cargo al fondo mencionado, en apego a lo previsto en el Acuerdo a que se hace referencia en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO.- Hágase del conocimiento de la Federación y de los Municipios de la Entidad la presente Declaratoria de Emergencia.

ARTICULO CUARTO.- Solicitese en términos de lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil en vigor, la asistencia y apoyos del Gobierno Federal, en atención a lo previsto por el "Acuerdo que Establece los Lineamientos para Emitir las Declaratorias de Emergencia y la Utilización del Fondo Revolvente", en relación con las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

ARTICULO QUINTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas en vigor y para su conocimiento, difúndase la presente Declaratoria de Emergencia a través de los medios de comunicación masiva en la Entidad.

ARTICULO SEXTO.- La presente Declaratoria de Emergencia entrará en vigor al momento de su expedición y se publicará en él Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

SECRETARIA DE FINANZAS

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y XLVII y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 3, 10 y 25 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 41 fracciones I y III del Código Fiscal del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la Declaratoria de Emergencia provocada por los efectos del fenómeno hidrometeorológico ocurrido el día 18 de septiembre del 2006, en los municipios de Reynosa y Río Bravo, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 113 de fecha 20 de septiembre del presente año, el Gobierno del Estado ha tomado la decisión de apoyar con un profundo sentido social a los habitantes de dichos municipios que sufren las consecuencias de las precipitaciones torrenciales acaecidas.

SEGUNDO.- Que el fenómeno hidrometeorológico ocurrido el 18 de septiembre del presente año, y que provocara lluvias extremas e inundaciones atípicas en los municipios de Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas, afectó considerablemente a 123 colonias de esas localidades, donde se estima habitan más de 20 mil familias, por lo que se calcula una población damnificada de 80 mil personas.

TERCERO.- Que como consecuencia de lo anterior, el Ejecutivo del Estado tiene el compromiso moral y las facultades legales para apoyar a la población damnificada, mediante las diversas acciones que le competen, entre otras, la de otorgar la exención del 100% de los derechos que con motivo de su expedición causen las certificaciones de las actas de nacimiento, matrimonio y defunción que soliciten al Registro Civil las personas afectadas por las lluvias extremas ya referidas.

CUARTO.- Que una circunstancia de especial agravio para la población damnificada es la pérdida de documentos indispensables para acreditar su personalidad y su estado civil, pues tienen que abandonarse las viviendas ante la emergencia y las inundaciones inherentes los deterioran y destruyen.

En virtud de la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN SUBSIDIOS FISCALES PARA LA OBTENCION DE CERTIFICACIONES DEL REGISTRO CIVIL A LOS HABITANTES DE LAS COLONIAS AFECTADAS POR EL FENOMENO HIDROMETEROLOGICO OCURRIDO DURANTE EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 EN LOS MUNICIPIOS DE REYNOSA Y RIO BRAVO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga un subsidio del 100% de los derechos a que se refiere el artículo 261 fracción III de la Ley de Hacienda del Estado por la expedición de certificaciones de actas de Registro Civil de nacimiento, matrimonio y defunción, a los habitantes de las 123 colonias de las ciudades de Reynosa y Río Bravo que fueron afectadas por el fenómeno hidrometeorológico ocurrido el 18 de septiembre de 2006, que sean solicitadas a partir del día 20 de septiembre y durante los treinta días naturales siguientes.

ARTICULO SEGUNDO.- Las personas que soliciten la aplicación a su favor del subsidio fiscal señalado en el artículo anterior, deberán acreditar su domicilio en cualquiera de las colonias de Reynosa y Río Bravo que fueron afectadas por el fenómeno hidrometeorológico ocurrido el 18 de septiembre de 2006, conforme al registro que de a conocer la Secretaría General de Gobierno; y deberán cumplir con los requisitos administrativos que se señalen para la expedición de las certificaciones que soliciten.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su expedición, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y será dado a conocer a las áreas administrativas responsables de su aplicación por los titulares de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Finanzas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.

**DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
JULIO-SEPTIEMBRE 2006**

Municipio	Fondo General	Fondo Fomento Municipal	Impuesto Especial S/ Producción y Serv	Impuesto sobre automóviles Nvos	ISAN Fondo de Compensación	Sub-Total	Impuesto sobre Tenencia	Total
ABASOLO	2,936,075.55	740,167.06	79,982.71	59,848.60	17,548.83	3,833,622.75	14,388.32	3,848,011.07
ALDAMA	4,753,707.13	1,198,380.66	129,498.41	96,898.89	28,412.78	6,206,897.87	41,725.52	6,248,623.39
ALTAMIRA	18,524,026.46	4,669,772.67	505,216.24	377,585.54	110,715.90	24,187,316.81	410,162.46	24,597,479.27
ANTIGUO MORELOS	2,428,862.74	612,303.57	66,116.25	49,510.12	14,517.37	3,171,310.05	4,356.58	3,175,666.63
BURGOS	2,020,277.42	509,300.03	55,004.49	41,181.27	12,075.23	2,637,838.44	1,051.97	2,638,890.41
BUSTAMANTE	2,256,996.96	568,975.48	61,459.07	46,006.47	13,490.09	2,946,928.07	50.82	2,946,978.89
CAMARGO	3,615,013.25	911,325.29	98,414.47	73,688.55	21,607.02	4,720,048.58	86,762.10	4,806,810.68
CASAS	1,945,927.15	490,558.85	52,948.96	39,666.10	11,630.94	2,540,732.00	1,188.01	2,541,920.01
CD. MADERO	28,547,471.76	7,196,690.69	776,176.19	581,921.43	170,631.39	37,272,891.46	1,460,544.90	38,733,436.36
CRUILLAS	1,688,217.98	425,589.25	45,988.07	34,412.38	10,090.44	2,204,298.12	3,061.23	2,207,359.35
GOMEZ FARIAS	2,400,636.32	605,185.51	65,391.35	48,934.24	14,348.55	3,134,495.97	4,493.60	3,138,989.57
GONZALEZ	6,451,080.42	1,626,274.45	175,817.57	131,497.10	38,557.68	8,423,227.22	69,594.35	8,492,821.57
GÜEMEZ	3,081,188.07	776,750.21	83,900.97	62,806.86	18,416.28	4,023,062.39	2,377.37	4,025,439.76
GUERRERO	2,055,247.24	518,115.49	55,988.54	41,893.88	12,284.16	2,683,529.31	23,387.16	2,706,916.47
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	3,423,179.74	862,963.54	93,208.98	69,778.00	20,460.32	4,469,590.58	38,342.71	4,507,933.29
HIDALGO	4,224,217.55	1,064,898.73	115,087.88	86,105.72	25,247.97	5,515,557.85	28,875.38	5,544,433.23
JAUMAVE	2,937,315.22	740,480.44	79,965.65	59,874.25	17,556.38	3,835,191.94	12,997.21	3,848,189.15
JIMENEZ	2,424,888.93	611,299.99	66,037.39	49,428.76	14,493.54	3,166,148.61	7,048.59	3,173,197.20
LLERA	3,501,123.33	882,612.37	95,374.19	71,366.48	20,926.11	4,571,402.48	25,158.19	4,596,560.67
MAINERO	1,741,063.77	438,912.55	47,411.60	35,489.78	10,406.36	2,273,284.06	378.79	2,273,662.85
MANTE, EL	15,866,149.97	3,999,765.78	431,978.89	323,415.48	94,832.10	20,716,142.22	475,168.70	21,191,310.92
MATAMOROS	53,853,048.17	13,575,978.49	1,468,338.77	1,097,720.77	321,874.42	70,316,960.62	1,491,518.76	71,808,479.38
MENDEZ	2,055,525.67	518,186.09	55,992.23	41,899.61	12,285.84	2,683,889.44	3,771.41	2,687,660.85
MIER	2,345,378.80	591,255.69	63,877.24	47,807.96	14,018.30	3,062,337.99	40,571.20	3,102,909.19
MIGUEL ALEMAN	5,046,238.61	1,272,124.57	137,509.97	102,861.43	30,161.10	6,588,895.68	213,718.08	6,802,613.76
MIQUIHUANA	1,775,245.56	447,529.05	48,342.67	36,186.52	10,610.64	2,317,914.44	1,112.98	2,319,027.42
NUEVO LAREDO	44,185,292.02	11,138,826.02	1,204,099.12	900,662.77	264,092.92	57,692,972.85	1,217,233.06	58,910,205.91
NUEVO MORELOS	1,766,692.27	445,373.20	48,112.10	36,012.18	10,559.51	2,306,749.26	4,287.23	2,311,036.49
OCAMPO	2,995,480.18	755,144.40	81,516.64	61,060.16	17,904.14	3,911,105.52	15,574.78	3,926,680.30
PADILLA	3,025,485.28	762,706.45	82,395.71	61,671.23	18,083.28	3,950,341.95	27,084.47	3,977,426.42
PALMILLAS	1,624,271.13	409,469.65	44,238.21	33,109.04	9,708.27	2,120,796.30	145.05	2,120,941.35
REYNOSA	63,209,403.26	15,934,854.08	1,717,212.35	1,288,494.89	377,813.30	82,527,777.88	2,299,940.34	84,827,718.22
RIO BRAVO	14,970,825.60	3,774,056.55	407,734.00	305,164.10	89,480.41	19,547,260.66	295,263.35	19,842,524.01
SAN CARLOS	2,532,231.34	638,360.47	68,946.62	51,616.92	15,135.15	3,306,290.50	158.20	3,306,448.70
SAN FERNANDO	8,386,587.83	2,114,206.74	228,479.42	170,950.88	50,126.31	10,950,351.18	128,931.74	11,079,282.92
SAN NICOLAS	1,525,657.82	384,607.65	41,551.69	31,098.74	9,118.84	1,992,034.74	0.00	1,992,034.74
SOTO LA MARINA	4,367,157.62	1,100,934.90	118,902.76	89,020.05	26,102.52	5,702,117.85	34,505.17	5,736,623.02
TAMPICO	44,478,083.98	11,212,634.93	1,212,138.68	906,630.42	265,842.74	58,075,330.75	2,582,727.53	60,658,058.28
TULA	4,539,609.00	1,144,408.93	123,625.93	92,535.11	27,133.21	5,927,312.18	23,593.49	5,950,905.67
VALLE HERMOSO	8,933,340.06	2,252,034.67	243,508.57	182,094.53	53,393.86	11,664,371.69	227,911.27	11,892,282.96
VICTORIA	38,078,209.57	9,599,234.57	1,038,746.82	776,167.49	227,588.29	49,719,946.74	2,058,408.04	51,778,354.78
VILLAGRAN	2,209,462.05	556,992.43	60,171.50	45,037.52	13,205.94	2,884,869.44	13.29	2,884,882.73
XICOTENCATL	4,091,581.22	1,031,463.86	111,421.33	83,402.58	24,455.37	5,342,324.36	49,785.61	5,392,109.97
TOTAL:	432,817,474.00	109,110,706.00	11,787,830.20	8,822,514.80	2,586,943.80	565,125,468.80	13,427,369.01	578,552,837.81

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

OFICIO No. O.C.SSP/1430/2006
EXPEDIENTE: DC-SSP/010/2006

**C. JESUS II REYNOSO DE LA FUENTE
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control, se dictó la Resolución correspondiente en esta misma fecha, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.**- Este Organismo de Control determina que los CC. MANUEL DEL RIEGO DE LOS SANTOS y JESUS II REYNOSO DE LA FUENTE, Director General y Custodio comisionado al Departamento de Difusión y Concertación, respectivamente de la Dirección General de Prevención y Auxilio, Medidas Tutelares y Readaptación Social del Estado, al momento de suceder los hechos, son responsables de la irregularidad administrativa que se les atribuye. Por lo que en consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO.**- Se impone a los CC. MANUEL DEL RIEGO DE LOS SANTOS y JESUS II REYNOSO DE LOS SANTOS, una sanción consistente en una amonestación privada a cada uno, sanción que se aplicará una vez que quede firme esta resolución. -----

- - - **TERCERO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, al ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y a los implicados.-----

- - - **CUARTO.**- Ejecútese la sanción por conducto de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado. Y por cuanto a la reparación del daño, ejecútese por conducto de la Dirección de Cobros de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en esta Ciudad. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO No. O.C.SSP/1429/2006
EXPEDIENTE: DC-SSP/010/2006

**C. MANUEL DEL RIEGO DE LOS SANTOS
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control, se dictó la Resolución correspondiente en esta misma fecha, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.**- Este Organismo de Control determina que los CC. MANUEL DEL RIEGO DE LOS SANTOS y JESUS II REYNOSO DE LA FUENTE, Director General y Custodio comisionado al Departamento de Difusión y Concertación, respectivamente de la Dirección General de Prevención y Auxilio, Medidas Tutelares y Readaptación Social del Estado, al momento de suceder los hechos, son responsables de la irregularidad administrativa que se les atribuye. Por lo que en consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO.**- Se impone a los CC. MANUEL DEL RIEGO DE LOS SANTOS y JESUS II REYNOSO DE LOS SANTOS, una sanción consistente en una amonestación privada a cada uno, sanción que se aplicará una vez que quede firme esta resolución. -----

- - - **TERCERO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, al ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y a los implicados. -----

- - - **CUARTO.**- Ejecútase la sanción por conducto de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado. Y por cuanto a la reparación del daño, ejecútase por conducto de la Dirección de Cobros de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en esta Ciudad. - - - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.**- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM:- OC-SF/470/2006
EXPEDIENTE:- DC- SF/006/2005

C. LAURA OLIVIA GONZALEZ IBARRA
DOMICILIO DESCONOCIDO
C I U D A D.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en el segundo piso del Palacio de Gobierno, dentro del término de cinco días a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de los resultados de la Auditoría DAP-0155, de donde se desprende que diversas operaciones fueron reportadas como reintegradas siendo que se encontraban canceladas, por lo cual a la fecha dichas cantidades no aparecen como reintegradas siendo Usted quien realizaba los reintegros; debido a la función que desempeñaba dentro de la Oficina Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas; como auxiliar contable, por lo cual no cumplió con lo contemplado por el Artículo 47 Fracción I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos que a la Letra dice:

Fracción I.- "Cumplir con la máxima diligencia, el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto o comisión que cause la suspensión o deficiencia, de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo cargo o comisión."

Fracción XXII: "Las demás leyes y reglamentos."

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE FINANZAS.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.**- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM:- OC-SF/392/2006
EXPEDIENTE:- DC- SF/006/2005

C. ROSA MARIA TOVAR RUIZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
C I U D A D.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en el segundo piso del Palacio de Gobierno, dentro del término de cinco días a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de los resultados de la Auditoría DAP-0155, de donde se desprende que diversas operaciones fueron reportadas como reintegradas siendo que se encontraban canceladas, por lo cual a la fecha dichas cantidades no aparecen como reintegradas siendo Usted la Contadora de la Oficina Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas; y responsable del resguardo de dicho recurso al momento de los hechos, por lo cual no se cumplió con lo contemplado por el Artículo 47 Fracción I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos que a la Letra dice:

Fracción I: "Cumplir con la máxima diligencia, el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto o comisión que cause la suspensión o deficiencia, de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo cargo o comisión."

Fracción XXII: "Las demás leyes y reglamentos."

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE FINANZAS.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.-
Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

Oficio No. DRSP/424/06
Expediente DRSP/06/2006

CEDULA DE NOTIFICACION

C. José Luis Pliego Durán
Domicilio Desconocido
P r e s e n t e.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 150, fracción III, 154, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 21, fracción VII, 36, fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, fracción III, 45, 46, 49, 56, fracción VI, 60, 64, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 100, del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y artículos 1, 2, 12, 13, fracción XVIII, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del Reglamento Interior de la Dirección General de la Contraloría Estatal, hoy Contraloría Gubernamental, se le **CITA** para que comparezca a la audiencia prevista por el artículo 64, Fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, la cual se llevará a cabo a las **11:00 horas del séptimo día posterior a la última publicación del presente edicto**, en el local que ocupa la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, sita en Edificio "Tiempo Nuevo" Planta Alta Boulevard Emilio Portes Gil No. 1270, C. P. 87010 de esta Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, le hago saber que la responsabilidad que se le imputa, deriva del testimonio de los autos del expediente administrativo DC-SGG/050/2004, que remitiera a esta Dirección, el Titular del Organismo de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, de cuyas constancias se desprende que durante su encargo como Coordinador de Seguridad del Centro de Readaptación Social número dos en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, según el expediente administrativo DC-SGG/050/2004, iniciado en su contra, por las presuntas irregularidades cometidas dentro de su encomienda. Se hizo constar el daño al patrimonio del Estado por concepto de el extravío de dos armas de fuego tipo escuadra marca Smith & Wesson, modelo 910, calibre 9 milímetros, con números de matrícula TDT3309 y TDT2487 respectivamente, dentro de su encomienda como Coordinador de Seguridad del Centro de Readaptación Social número dos en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y el cual constituye un quebranto al patrimonio del Gobierno del Estado, por la cantidad de \$7,562.88 (Siete mil, quinientos sesenta y dos pesos 88/100 m.n.). Lo que de acreditarse, infringiría lo dispuesto por las fracciones I, XXI y XXII del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

En la audiencia de ley, podrá alegar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de un defensor; se le **REQUIERE** para que al momento de comparecer a la audiencia de ley, tenga a bien designar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones y se le **PREVIENE** que en caso de no cumplir con lo anterior las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de esta Dirección, conforme a lo señalado en el artículo 93 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; de igual forma se le **PREVIENE** que en caso de no comparecer el día y la hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se le tendrá por perdido el derecho que le otorga la Fracción I, del artículo 64 de la ley de la materia, toda vez que dicho precepto legal, señala como única oportunidad de alegar y ofrecer pruebas, el día de la audiencia.

El expediente de mérito queda a su disposición para consulta en esta Dirección, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.- LIC. TOMAS RESENDEZ GONZALEZ.-

Rúbrica. (2ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 20 de Septiembre de 2006.

NÚMERO 113

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3524.- Expediente Número 1268/2003, relativo Al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3630.- Expediente Número 874/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3525.- Expediente Número 401/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3631.- Expediente Número 881/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3526.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 186/2004.	3	EDICTO 3632.- Expediente Número 837/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3527.- Expediente Número 508/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 3633.- Aviso Notarial, Notarial Pública Número 282.	10
EDICTO 3594.- Expediente Número 109/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 3634.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 00734/2006.	10
EDICTO 3595.- Expediente Número 93/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 3635.- Expediente Número 00810/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3614.- Expediente Civil Número 83/006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva.	5	EDICTO 3636.- Expediente Número 00371/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3615.- Expediente Número 00201/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	5	EDICTO 3637.- Expediente Número 00829/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3616.- Expediente Número 766/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 3638.- Expediente Número 2033/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3617.- Expediente Número 264/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 3639.- Expediente Número 00862/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3623.- Expediente Número 1069/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 3640.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 00733/2006.	11
EDICTO 3624.- Expediente Número 1100/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 3641.- Expediente Número 00750/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3625.- Expediente Número 00983/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3642.- Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente Número 80/2006.	12
EDICTO 3626.- Expediente Número 00895/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 3643.- Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente No. 00774/2006.	12
EDICTO 3627.- Expediente No. 00765/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 3644.- Expediente Número 00672/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3628.- Expediente Número 717/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 3645.- Expediente Número 00666/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3629.- Expediente Número 600/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 3646.- Expediente Número 560/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

	Pág.
EDICTO 3647.- Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente Número 00726/2006.	13
EDICTO 3648.- Expediente Número 1261/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3649.- Expediente Familiar Número 138/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3650.- Expediente Número 450/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3651.- Expediente Número 00859/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3652.- Expediente Número 507/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3653.- Expediente Número 1700/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3654.- Expediente Número 1334/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3655.- Expediente Número 1507/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3656.- Expediente Número 207/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3657.- Expediente Número 352/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3658.- Expediente Número 659/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3659.- Expediente Número 00632/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3660.- Expediente Familiar Número 220/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3661.- Expediente Número 00673/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3662.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 00773/2006.	16
EDICTO 3663.- Expediente Familiar Número 152/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3664.- Expediente Número 751/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3665.- Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente No 00452/2006.	17
EDICTO 3666.- Expediente Familiar Número 122/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3667.- Expediente Número 648/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	18

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate, mediante auto de fecha 25 de agosto de 2006, en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 1268/2003, relativo Al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Joaquín Hernández Ramos, en su carácter de endosatario en procuración del C. MANUEL DE LA CRUZ ALMAZAN, en contra de los C. C. ENRIQUE ISLAS SOUBLETTE Y MARÍA GUADALUPE DÍAZ SALINAS.

El bien inmueble que se saca a remate consiste en: predio urbano y edificación con una superficie de 800.00 M2 (Ochocientos metros cuadrados), ubicado en calle San Luis número 203 norte, de la Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en cuarenta metros con lote dieciocho, AL SUR.- en cuarenta metros con lote veinte, AL ESTE.- en veinte metros con calle San Luis y AL OESTE.- en veinte metros con lote número dos. Y con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 97524, Legajo 1951, de fecha 13 de febrero de 1996, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. Un valor comercial de \$3'485,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en los estrados de este Juzgado convocándose a postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor que sirve de base al remate a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 1 de septiembre del 2006.- El C. Juez del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3524.-Septiembre 12, 14 y 20.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 401/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Ing.

Mario Hernández Hernández, en contra de la EMPRESA TERCER MILENIUM, S.A. DE C.V. Y A LA C. LAURA ELENA ARAGÓN DOMÍNGUEZ, en su carácter de administrador único y accionista, ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble sin construcción, calzada de Champayan norte s/n, lote 48, manzana 3, primera etapa, fraccionamiento lagunas de Miralta en Ciudad Altamira, Tamaulipas.- Descripción del predio: Terreno de forma regular sin accidentes topográficos con ligera pendiente hacia el sur y ote.- Características urbanas: Clasificación de la zona; habitacional residencial alto.- Densidad de construcción 80%, población normal; tipo de construcción dominante en la zona: casas tipo residencial alto en uno y dos niveles.- Servicios municipales: agua potable, drenaje, electrificación, alumbrado público, guarniciones y banquetas de concreto, calle adoquinadas.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 22:00 m, con calzada de Champayan nte.; AL SUR; en: 22:00 m. Con campo del golf; AL ESTE; en 32.00 m., con lote 49; y AL OESTE.- en 32.00. M. Con lote 47.- Con una superficie total de 704.00 M2.- La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de con sede en Ciudad Victoria Tamaulipas, bajo los siguientes datos de inscripción.- Sección I, Legajo 803,Inscripción Número 40149, de fecha 19 de septiembre del año 2000, de la ciudad de Altamira Tamaulipas.- Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate que es de \$2'027,520.00 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.).- Haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez, el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalándose al respecto las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los seis días del mes septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO”.

C. Juez Primero Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina por Ministerio de Ley, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3525.-Septiembre 12, 14 y 20.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 186/2004, promovido por el Lic. Armando Moreno Morales, en contra del C. JUVENAL RODRÍGUEZ FONCERRADA, el Titular del Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Tercera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente:

Un Predio Urbano ubicado en la Calle Mina #940 de la Zona Centro de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.30 M. con Sr. Daniel González Aguilar, AL SUR: 38.30 M. con Gregorio Gutiérrez, AL ESTE: 8.00 M, con Calle Mina, AL OESTE: 8.00 M., con Sr. Beltrán Sústaita; con un área total de 306.40 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), sin Sujeción a Tipo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto del 2006.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3526.-Septiembre 12, 14 y 20.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de julio del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 508/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Alberto Alvarado Rivera, en su carácter de endosatario en propiedad del C. ROBERTO VALERO IVON, en contra de los C.C. RODOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARLOS PINEDA, TOMÁS MAYORGA REQUENA, AUSENCIO CRUZ CRUZ, ANTONIO BARRAL LEAL Y ZENAIDO CRUZ CRUZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Terreno y construcción; local comercial, ubicado en calle Esperanza número 102 pte. Colonia del Pueblo, municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de los demandados CC: TOMÁS MAYORGA REQUENA, RODOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CARLOS PINEDA PINEDA, AUSENCIO CRUZ CRUZ, ZENAIDO CRUZ CRUZ Y ANTONIO BARRAL LEAL, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona habitacional y comercial de 2do. Orden, tipo de construcción casa-habitación y locales comerciales de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95%, población normal, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional y comercial; servicios públicos agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas y pavimentos de concreto hidráulico; equipamiento urbano, transporte urbano, escuelas a 500 m. Instituciones bancarias a 800.00 m., hospitales y clínicas a 800 M., iglesia a 600 m., y centros comerciales importantes a 1000 m.- Terreno tramo de calle, calles transversales limitrofes y orientación, inmueble localizado sobre calle Esperanza, entre calle 20 de Noviembre y calle Colón, acera que da al norte, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con fracción del mismo lote.- AL SUR: 15.00 metros con calle Esperanza.- AL ESTE: 15.00 metros con lote 482.- AL OESTE: 15.00 metros con lote 484.- Área Total 225.00 metros cuadrados.-

Topografía y configuración: de forma regular y plano, características panorámicas: contexto urbano, densidad habitacional: 1.0, servidumbre y/o restricciones: ninguna.- Descripción general.- Uso actual.- Local comercial en abandono.- Tipo de construcción dos tipos, Tipo 1.- Área de mesas, cocina, reservado, bodega, oficina, dos wc y un baño completo, Tipo 2.- Área de comedor.- Calidad y clasificación de la construcción: tipo moderna.- Número de niveles: dos.- Edad aproximada de la construcción 19 años.- Vida útil remanente más de 30 años.- Estado de conservación malo.- Calidad del proyecto regular.- Unidades rentables una sola.- Cuyos datos de registro son: Inscripción 33869, Legajo 678, Sección I, de fecha 13 de diciembre de 1991 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Conclusión sobre el valor comercial \$610,500 (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo en el local de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 8 de agosto del 2006.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3527.-Septiembre 12, 14 y 20.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 109/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Ismael Quintanilla Acosta en contra de VIRGILIO SALDIVAR RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción casa habitación ubicada en: calle Porfirio Díaz (7) número 557, de la zona centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 314.25 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 41.90 m. Con propiedad de la Sra. María Amelia Saldivar Guevara; AL SUR EN 41.90 m. Con propiedad de la Sra. Paula Ortiz viuda de Saldivar; AL ORIENTE EN 7.50 m. Con propiedad de Ramón Reyes y Lindolfo García; y AL PONIENTE EN 7.50 m. Con calle Porfirio Díaz (7); se ordena sacar a remate los mismos en pública almoneda en la suma de \$375,290.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del

valor que sirva en base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles embargados para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

3594.-Septiembre 14, 20 y 26.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 93/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Ismael Quintanilla Acosta en contra de VIRGLIO SALDIVAR RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción casa habitación ubicada en: calle Porfirio Díaz (7) número 557, de la zona centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas con una superficie de 314.25 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 41.90 m. Con propiedad de la Sra. María Amelia Saldivar Guevara; AL SUR EN 41.90 m. Con propiedad de la Sra. Paula Ortiz viuda de Saldivar; AL ORIENTE EN 7.50 m. Con propiedad de Ramón Reyes y Lindolfo García; y AL PONIENTE EN 7.50 m. Con calle Porfirio Díaz (7); se ordena sacar a remate los mismos en pública almoneda en la suma de \$375,290.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles embargados para su remate, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

3595.-Septiembre 14, 20 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. EMMA CORDOBA GALVAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintitrés de agosto del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Civil Número 83/006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el C. ARTURO TELLA OLIVARES en contra de la C. EMMA CORDOBA GALVAN, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene a la demandada par que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los un días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3614.-Septiembre 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ AMEZCUA VIUDA DE MONTAÑO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00201/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por GUADALUPE RUIZ ORTEGA Y GUSTAVO AREGULLIN RODRÍGUEZ, en contra de MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ AMEZCUA VIUDA DE MONTAÑO, ordenó el emplazamiento por Edictos esta última, dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a primero de septiembre del año dos mil seis.

Por recibido en esta propia fecha, escrito signando por Guadalupe Ruiz Ortega, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente; mediante el cual solicita se emplace por Edictos a la demandada MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ AMEZCUA

VIUDA DE MONTAÑO; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo pide, tomando en consideración los oficios remitidos por el Instituto Federal Electoral, Policía Ministerial del Estado, Teléfonos de México y por la Oficina Fiscal del Estado, en donde no se logró indagar el domicilio de la demandada MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ AMEZCUA VIUDA DE MONTAÑO; por lo que el desconocimiento de su domicilio es general, en consecuencia procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Se le hace saber a la demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en lista de Acuerdos.- COSTE.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a trece de abril del año dos mil cuatro.

Por recibido en fecha doce de los corrientes, escrito signando por los CC. GUADALUPE RUIZ ORTEGA Y GUSTAVO AREGULLIN RODRÍGUEZ, mediante el cual comparecen al presente cuaderno de prevención, visto su contenido y en atención al mismo, téngaseles por presentados dando cumplimiento a la prevención de fecha siete de abril del año actual, por lo que en consecuencia con el escrito de fecha tres de marzo del año en curso, documentos anexos y copias para traslado, téngaseles promoviendo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra de MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ VIUDA DE MONTAÑO, de quién manifiesta que ignora su domicilio, y del C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, quien tiene su domicilio ubicado en el Edificio Tiempo Nuevo, ubicado en el Boulevard Emilio Portes Gil, número 1260 Poniente, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; reclamando las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a tramite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en éste Juzgado.- Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ VIUDA DE MONTAÑO, previo a emplazar gírese atentos oficios al Representante del Instituto Federal Electoral, de esta Ciudad, a fin de que informe a este Tribunal, si en el Padrón Electoral, existe domicilio registrado a nombre de la demandada, así como al Comandante de la Policía Ministerial, destacamentada en esta Ciudad, a fin de que indaguen el paradero de la demandada María Guadalupe Chávez Viuda de Montaña; así mismo, a Teléfonos de México, S. A. de C. V., así como a la Oficina Fiscal de ésta Ciudad, para que informe si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio de la demandada la C. María Guadalupe Viuda de Montaña.- Previendo nuevamente a los promoventes para que dentro del término de tres días, manifiesten, en caso de conocer, cual fue el último domicilio de la demandada.- Por otro parte, como

lo solicita, con fundamento en el artículo 251 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, a fin de hacerle saber que el bien inmueble inscrito bajo los siguientes datos de registro: Sección IV, Número 2937, Legajo 59, de fecha 16 de agosto de 1987 de este municipio, a nombre de MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ VIUDA DE MONTAÑO, se encuentra sujeto a litigio, para que haga la anotación correspondiente, y en consecuencia se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- En virtud de que el domicilio del demandado Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, se encuentra fuera de ésta Jurisdicción gírese atento Exhorto, con los insertos del caso necesarios al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil, en turno de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal, se sirva cumplir el presente proveído, haciéndole saber a dicho demandado que la Ley le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia para que conteste la demanda.

Se previene a el(la) demandado(a) para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido(a) de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 51, 52, 53, 66, 67, 68, 92, 94, 98, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción 111, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 465, 466, 467 y 468 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así, lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00201/2005.

Cd. Mante, Tam., a 6 de septiembre del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3615.-Septiembre 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELOINA SERNA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 766/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por GUADALUPE DIAZ CERVANTES en contra de la C. ELOINA SERNA HERNÁNDEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La disolución del vínculo matrimonial que con fecha 24 veinticuatro de junio de (1967) mil novecientos sesenta y siete, contrajimos ante el Oficial Segundo del Registro Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas, quedando asentado en el Libro 3, Acta número 501, Fojas 101, con base a las causales de divorcio que establece el artículo 249 fracciones VII, VIII, XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

2.- La declaración judicial de que por ser cónyuge culpable carece de derechos para ser alimentada por el suscrito.

3.- La cancelación del acta de matrimonio del Registro Civil Segundo de Ciudad Madero, Tamaulipas como consecuencia de esta disolución.

4.- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro en un diario de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula; así mismo, se apercibe al actor que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Es dado el presente a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

EL C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3616.-Septiembre 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

MARÍA ALTAGRACIA BOLADO MALDONADO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 264/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por el C. RICARDO CELADA CASTRO y en el que se le reclama las siguientes prestaciones: De la Licenciada MARÍA TERESA ESPARZA LEÓN:

a).- La cancelación de la Escritura pública número 1159 del volumen Vigésimo Séptimo de fecha 7 de febrero de 2002, que contiene la formalización y celebración de un contrato de Donación celebrado entre los señores BERTHA MALDONADO DE BOLADO Y JULIAN BOLADO ESPINOSA, en carácter de donantes, con los señores JULIÁN BOLADO MALDONADO Y MARÍA ALTAGRACIA BOLADO MALDONADO, en carácter de donatarios respecto al bien inmueble con una superficie de 860.00 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 30 metros lineales y colinda con Colonia Club de Leones, AL SUR; en 30.00 metros lineales y colinda con calle Primera, AL ESTE. en 34.40 metros lineales colindando con solar número 5, y AL OESTE: EN 34.40 metros lineales colindando con solar número 2, cuyo primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3299 del Legajo 2-066 del Municipio de Reynosa, Tamps., con fecha 21 de mayo de 2002, ya que la celebración de dicho acto jurídico se llevó a cabo en perjuicio del compareciente al haber quedado los donantes en estado de insolvencia y como consecuencia de ello en la imposibilidad de realizar el pago del crédito que los donantes deben de pagar al hoy actor.

B).- Que la ejecución de la sentencia que se dicte en el presente Juicio, dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 114 de la Ley del Notariado y extienda nueva escritura en la cual deje sin efecto alguna la diversa escritura Pública número 1159, del volumen Vigésimo Séptimo de fecha 7 de febrero de 2002, relativo a la donación celebrada por los señores BERTHA MALDONADO DE BOLADO Y JULIAN BOLADO ESPINOSA, en carácter de donantes, con los señores JULIAN BOLADO MALDONADO Y MARÍA ALTAGRACIA BOLADO MALDONADO en carácter de Donatarios.

C).- En caso de oposición, el pago de los gastos y cosas que origine la tramitación del presente Juicio.

Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se reclama: La cancelación de la Inscripción efectuada en la Escritura pública número 1159 del volumen Vigésimo Séptimo de fecha 7 de febrero de 2002, que contiene la formalización y celebración de un contrato de Donación celebrado entre los señores BERTHA MALDONADO DE BOLADO Y JULIAN BOLADO ESPINOSA, en carácter de donantes, con los señores JULIAN BOLADO MALDONADO Y MARÍA ALTAGRACIA BOLADO MALDONADO, en carácter de donatarios respecto al bien inmueble con una superficie de 860.00 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 30 metros lineales y colinda con Colonia Club de Leones, AL SUR; en 30.00 metros lineales y colinda con calle Primera, AL ESTE. en 34.40 metros lineales colindando con solar número 5, y AL OESTE: EN 34.40 metros lineales colindando con solar número 2, cuyo primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3299 del legajo 2-066 del Municipio de Reynosa, Tamps., con fecha 21 de mayo de 2002, ya que la celebración de dicho acto jurídico se llevó a cabo en perjuicio del compareciente al haber quedado los donantes en estado de insolvencia y como consecuencia de ello en la imposibilidad de realizar el pago del crédito que los donantes deben de pagar al hoy actor.

B.- Que la ejecución de la sentencia que se dicte en el presente Juicio, se proceda a inscribir la nueva escritura que en cumplimiento del artículo 114 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, habrá de elaborar la Lic. MARÍA TERESA ESPARZA LEÓN, EN LA CUAL DEJE SIN EFECTO ALGUNO LA DIVERSA Escritura pública número 1159 del volumen Vigésimo Séptimo de fecha 7 de febrero del 2002, que contiene el contrato de donación celebrado entre los señores BERTA MALDONADO DE BOLADO Y JULIAN BOLADO ESPINOSA, en carácter de Donantes, con los señores JULIAN BOLADO MALDONADO Y MARÍA ALTAGRACIA BOLADO MALDONADO en su carácter de Donatarios respecto al bien inmueble con una superficie de 860.00 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas colindancias: AL NORTE: EN 30 metros lineales y colinda con Colonia Club de Leones, AL SUR; en 30.00 metros lineales y colinda con calle Primera, AL ESTE. en 34.40 metros lineales colindando con solar número 5, y AL OESTE: EN 34.40 metros lineales colindando con solar número 2, cuyo primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3299 del Legajo 2-066 del Municipio de Reynosa, Tamps., con fecha 21 de mayo de 2002, ya que la celebración de dicho acto jurídico se llevó a cabo en perjuicio del compareciente al haber quedado los donantes en estado de insolvencia y como consecuencia de ello en la imposibilidad de realizar el pago del crédito que los donantes deben de pagar al hoy actor.

C).- En caso de oposición el pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.

De los señores BERTHA MALDONADO DE BOLADO, JULIAN BOLADO ESPINOSA. JULIAN BOLADO MALDONADO Y MARÍA ALTAGRACIA SOLADO MALDONADO, se reclama:

a).- La nulidad absoluta del contrato de donación celebrado entre los señores BERTHA MALDONADO DE BOLADO, JULIAN BOLADO ESPINOSA, JULIAN BOLADO MALDONADO Y MARÍA ALTAGRACIA BOLADO MALDONADO, se reclama:

a).- La nulidad absoluta del contrato de donación celebrado entre los señores BERTA MALDONADO DE BOLADO Y JULIAN BOLADO ESPINOSA, en carácter de Donantes, con los señores JULIAN BOLADO MALDONADO Y MARÍA ALTAGRACIA BOLADO MALDONADO en carácter de Donatarios respecto al bien inmueble con una superficie de 860.00 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 30 metros lineales y colinda con Colonia Club de Leones, AL SUR; en 30.00 metros lineales y colinda con calle Primera, AL ESTE: en 34.40 metros lineales colindando con solar número 5, y AL OESTE: EN 34.40 metros lineales colindando con solar número 2, cuyo primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3299 del Legajo 2-066 del Municipio de Reynosa, Tamps., con fecha 21 de mayo de 2002, ya que la celebración de dicho acto jurídico se llevó a cabo en perjuicio del compareciente al haber quedado los donantes en estado de insolvencia y como consecuencia de ello en la imposibilidad de realizar el pago del crédito que los donantes deben de pagar al hoy actor.

b).- En caso de oposición el pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.

Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3617.-Septiembre 19, 20 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1069/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FRANCISCA ALARCÓN CORRAL, denunciado por el C. JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ CARDONA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3623.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1100/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores TOMÁS LUNA PÉREZ Y PASCUALA VARGAS MENDOZA, promovido por la C. SILVIA LUNA VARGAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCO REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3624.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de julio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00983/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMMA LUCIA RODRÍGUEZ CADENA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3625.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil seis, el Expediente Número 00895/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora AMPARO RAMÍREZ ALBIZO, denunciado por la Señora

ISIDRA RAMÍREZ RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3626.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil seis, el Expediente No. 00765/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FERNANDO CHAGOYA CHAVIRA, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES OJEDA MERCADO VIUDA DE CHAGOYA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3627.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 717/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMBROSIA REYES CASTILLO, denunciado por MA. IRENE LÓPEZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de julio del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3628.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de marzo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 600/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA ALCALÁ SALAZAR, denunciado por CELEDONIO PUENTE GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de septiembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3629.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 874/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA REYES ANAYA RIVERA, denunciado por YOLANDA BERRONES ANAYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3630.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 881/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMEREJILDA GARCÍA FORTUNA Y MARTIN TORRES HERNÁNDEZ, denunciado por RAMÓN TORRES GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3631.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 837/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMUALDO AMAYA TEJADA, denunciado por JOVITA NAVA AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3632.-Septiembre 20.-1v.

AVISO

Notaría Pública Número 282.

Jaumave, Tam.

ANTONIO BÁEZ CORONADO, Abogado, Notario Público Número 282, con ejercicio en el Noveno Distrito Judicial del Estado, con cabecera en Tula, Tamaulipas, y residencia en Jaumave, Tamaulipas,

AL PÚBLICO HAGO SABER:

1.- Mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de Enero de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 14, el día 17 de Febrero de 1999, se me expidió Fiat de Notario Público Número 282, para ejercer la función notarial en el ahora Noveno Distrito Judicial del Estado, con cabecera en Tula, Tamaulipas, y residencia en Jaumave, Tamaulipas, el cual se encuentra debidamente registrado en el Libro que para

el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1067, fojas 83 frente, de fecha 2 de Febrero de 1999.

2.- Por el presente me permito comunicar al público, el Inicio de mis Funciones Notariales, y al efecto me permito señalar como domicilio oficial de la Notaría Pública Número 282, a mi cargo, el ubicado en Calle Hidalgo número 345, en Jaumave, Tamaulipas.

Lo anterior en términos de lo previsto en el Artículo 31 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Jaumave, Tam., a 18 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 282, LIC. ANTONIO BÁEZ CORONADO.- Rúbrica.

3633.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ESPERANZA SALDIERNA ROJAS, quién falleció el día (28) veintiocho de febrero del año (1993) mil novecientos noventa y tres, en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 00734/2006, promovido por el C. MARCOS AGUILAR SALDIERNA y ordenó convocar a herederos creadores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (10) diez días del mes de agosto del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3634.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00810/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. CARLOTA LIDIA TORRE LÓPEZ, denunciado por la C. LIDIA MERCEDES GALLEGOS TORRE, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación turno matutino, que se edita en Tampico, Tamaulipas, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los ocho días del mes de septiembre del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3635.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de agosto del dos mil uno, se radicó el Expediente Número 00371/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ESTHER GUTIÉRREZ MOLINA, denunciado por la C. FLOR ANAI DELGADO GUTIÉRREZ en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y por auto de fecha catorce de julio del dos mil cinco, dictado por el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, se ordenó expedir de nueva cuenta Edicto para su publicación, por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de quince días después de hecha la publicación del Edicto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de enero del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3636.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00829/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ELVIA GARCÍA DE SOTO Y RAMÓN SOTO PEÑA, promovido por el C. ARMANDO SOTO GARCÍA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 5 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3637.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de junio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número

2033/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA DE JESÚS AGUILAR CEBALLOS y LÁZARO HERNÁNDEZ AGUILAR, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. MARÍA DE JESÚS AGUILAR CEBALLOS, como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3638.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00862/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MALDONADO BÁEZ, denunciado por MA. GRACIELA VARELA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado, a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3639.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia, en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de VICTORIA SILVA DE LA TORRE, quien falleció el día (12) doce de enero del año (2003) dos mil tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 00733/2006, promovido por los CC. LORENZO RODRÍGUEZ MALDONADO, CAROLINA Y JUAN LORENZO DE APELLIDOS RODRÍGUEZ SILVA y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta

Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el Edicto a los (10) diez días del mes de agosto del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3640.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. AMALIA TORRES GALVÁN, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3641.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA MAGDALENA SUÁREZ MORATO, quien falleció el día (15) quince de abril de (1998) mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 80/2006, denunciado por el C. PROCÓNSUL RESÉNDIZ CRUZ y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (10) diez de julio del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3642.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de CRISOFORO VILLAVEDE CHÁVEZ, quien falleció el día (13) trece de agosto del año (2004) dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00774/2006, promovido por la C. ELIA LÁRRAGA GÓMEZ y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (17) diecisiete días del mes de agosto del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3643.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00672/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. EUNICE FRANCO FLORES, denunciado por el C. PEDRO JOSÉ DÍAZ MOCTEZUMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3644.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil seis (2006), ordenó la radicación del Expediente Número 00666/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes de los extintos CONSTANZA EUGENIA CÁRDENAS GUERRERO Y ROBERTO ORTIZ MALDONADO, denunciado por la C. YALILI EUGENIA ORTIZ CÁRENAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 4 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3645.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio del año dos mil seis (2006), ordenó la radicación del Expediente Número 560/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL MARTÍNEZ OLIVERA, denunciado por la C. GUADALUPE GUILLERMINA SOLIS CHÁVEZ, por conducto de su apoderado legal.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3646.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELMA BARREDA CORDOVA, promovido por el C. FORTUNATO MARTÍNEZ REYES, bajo el Expediente Número 00726/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor del circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3647.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1261/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL VARELA ESPINOSA, denunciado por MARÍA GUADALUPE ELIZABETH FERNÁNDEZ DRAGUSTINOVIS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3648.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 138/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL DELGADO BERRONES Y MARINA SALAZAR SALAZAR, promovido por MARÍA EDUWIGES DELGADO SALAZAR, quienes tuvieron su último domicilio en Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 11 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3649.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 11 de septiembre del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 450/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDA MORENO GONZÁLEZ, promovido por MA. CAROLINA MUÑIZ MORENO, RENÉ MUÑIZ MORENO, MARTÍN MUÑIZ MORENO Y MA. ELENA MUÑIZ MORENO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3650.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00859/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA SILVIA ROMERO CUELLAR Y FÉLIX DANIEL ACUÑA MEZA, denunciado por FELIX BENITO ACUÑA ROMERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3651.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 507/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALVIZO VÁZQUEZ Y PAULA MEDINA, denunciado por LINA ALVIZO MEDINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de junio del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3652.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1700/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMONA VELEZ MACIAS, denunciado por LUIS GERONIMO SÁNCHEZ VELEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3653.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de junio del año dos mil seis, el Ciudadano licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1334/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ DIAZ, denunciado por BERTHA ALICIA RODRÍGUEZ POLANCO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3654.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis del mes de junio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1507/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATEO ELIZONDO SANTOS, denunciado por VIRGINIA TORRES CAMPOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de julio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3655.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 207/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO LARA CAZARES promovido por ESPERANZA HARO HERNÁNDEZ Y OTROS, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 6 de septiembre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3656.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 08 de septiembre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cinco de septiembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 352/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEAZAR BALLI GARZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Modelo número 1721, de la Colonia Modelo de esta Ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3657.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 659/2006, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE GARCIA MONSIVAIS, quien también se identificaba con los nombres de J. GUADALUPE GARCIA MONSIVAIS y GUADALUPE GARCÍA, denunciado por el C. RICARDO GARCIA ABUNDIS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 4 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3658.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00632/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MILLAN VILLANUEVA, denunciado por la C. JOSEFINA ALONSO CORTEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3659.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de agosto del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Familiar Número 220/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR MIGUEL MEDINA, promovido por la C. ADA GABRIELA VERLAGE FRIEDMAN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos

hereditarios.- Es dado para su publicación a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3660.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro (04) de septiembre del año dos mil seis (2006), ordenó la radicación del Expediente Número 00673/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ANASTACIO MEDRANO RODRÍGUEZ, denunciado por la C. CONSUELO ACUÑA MÁRQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3661.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DE LA LUZ DÁVILA GATICA VIUDA DE MUÑOZ, quien falleció el día (11) once de enero de (1999) mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 00773/2006, denunciado por la C. GRACIELA BANDA MUÑOZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (31) treinta y un días del mes de agosto del año (2006) dos mil seis.- DOYFE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3662.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 152/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL DELGADO BERRONES Y MARINA SALAZAR SALAZAR, promovido por MARINA DELGADO SALAZAR Y MAYRA AIDE VEGA DELGADO, quienes tuvieron su último domicilio en el Poblado de Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 6 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3663.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto del 24 veinticuatro de agosto del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 751/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO RUIZ MENDOZA, quien falleció 8 ocho de enero del 2002 dos mil dos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ALBERTO RIVERA SIMÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 5 cinco de septiembre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3664.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de LEOCADIO CONTRERAS RIVAS, quien falleció el día (30) treinta de agosto del año (2001) dos mil uno, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No 00452/2006, promovido por la C. MARÍA HORTENCIA CONTRERAS RAMÍREZ y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto los (19) diecinueve días del mes de mayo del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3665.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha diez de agosto del 2006, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 122/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del finado ALFREDO LÓPEZ DELGADILLO, promovido por MA. ANTONIA RAMÍREZ SALAZAR, acumulado al Expediente 117/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO LÓPEZ DELGADILLO, promovido por JUANA LÓPEZ JARAMILLO, vecino que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por la C. MA. DANIELA RIVERA DE LA ROSA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 7 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3666.-Septiembre 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. EMPRESA ROUX DEL GOLFO S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y AL C. INGENIERO HUGO HERNÁNDEZ ROUX.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de abril del dos mil tres, radicó el Expediente Número 648/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ SILVA, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas y actos de administración de la empresa mercantil SIMCO MATAMOROS, S. A. DE C.V., en contra de ROUX DEL GOLFO, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL ASÍ COMO AL C. INGENIERO HUGO HERNÁNDEZ ROUX y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1068 fracción IV, 1069 y 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordenó notificar a los demandados por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintiocho de agosto del año en curso, que se publicará por UNA SOLA VEZ en un periódico local de mayor circulación, en el Periódico Oficial del Estado, y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se les notifica a los demandados el presente proveído:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil seis.

Por presentado al C. Licenciado JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ SILVA, con su escrito de cuenta y anexos que al mismo acompaña agréguese a sus antecedentes y en razón de lo que solicita y tomando en cuenta que la sentencia dictada en autos ha quedado firme y para el cumplimiento del punto resolutive segundo de la misma y con fundamento en el artículo 424 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a este asunto, se ordena despachar ejecución mediante el cual se requiere al deudor para que en el acto de la diligencia cubra el pago de la cantidad de \$479,497.18 pesos, por concepto de suerte principal, el pago de la cantidad de \$14,398.41 pesos por concepto de interés legal, que son los conceptos que hasta la fecha han sido cuantificados y para el caso de no hacerlo, se embarguen bienes de su propiedad que basten a satisfacer las prestaciones reclamadas.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Acuerdos con quien actúa.- DOY FE.- FIRMA ILEGIBLE DEL C. JUEZ DE LOS AUTOS, FIRMA ILEGIBLE DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS. RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en lista.- CONSTE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de septiembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3667.-Septiembre 20.-1v.